MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE SOPORTE Y APOYO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA AURORA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO Y EL HOPSITAL VIRGEN MACARENA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE Nº P.N.S.P. 74/2018

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla:

Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla

Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla

el soporte y mantenimiento del Sistema de Información "Aurora", que está dando servicio actualmente en distintos Centros Hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud.

Estos sistemas y aplicaciones se utilizan como soporte a los procesos asistenciales y de gestión asociados a la cartera de servicios ofrecida a los ciudadanos que forman parte de su población de referencia, contribuyendo a la prestación de dichos servicios de una manera mas eficiente y eficaz. Es por ello necesario que, para el buen funcionamiento de dichos procesos, se disponga de los adecuados servicios de administración, mantenimiento y soporte de las aplicaciones y sistemas mencionados, de acuerdo con las buenas practicas reconocidas para la gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto la contratación del servicio de asistencia técnica de soporte y apoyo de la aplicación informática "AURORA".

El alcance de la contratación consistirá en la realización de todas las tareas necesarias de Mantenimiento y Soporte de carácter evolutivo, adaptativo, preventivo y perfectivo para asegurar el correcto funcionamiento de los aplicativos implantados.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible acudir a la contratación de medios ajenos.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de veinticuatro meses sin posibilidad de prorrogar dicho plazo.

4. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por la totalidad.

Se justifica la no división en lotes del objeto de contrato debido a que no existen aspectos diferenciadores en el mantenimiento de los equipos susceptible de realización por separado y atendiendo a la exclusividad técnica que debe cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

5. Modificaciones:

Para esta contratación no se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación se fija en **66.550,00 €** de presupuesto anual con IVA y el presupuesto total del periodo de vigencia es **133.100,00 €,** en base al siguiente análisis:

En la determinación del precio del contrato se han considerado:

- Costes directos:

  La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio: 35.425,50.- €/año.

  Los costes que intervienen en la ejecución material del servicio: 9.124,50.- €/año

- Gastos generales (13%): 7.150,00.- €/año
- Beneficio industrial (6%): 3.300,00.- €/año

- El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente (21%) : 11.550,00.- €

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, sería de **110.000,00 €** sin IVA.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, no tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad, en base al Art.168, Apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Se entiende que debe exigirse clasificación empresarial, Grupo: V Subgrupo: 3 Categoria: 1

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Se proponen los siguientes criterios de solvencia:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme a los artículos 86, 87 y 90de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

- Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años

concluidos, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Y los criterios de adjudicación son:

Un sólo criterio, que servirá de base a la negociación: Precio.

10. Condiciones especiales de ejecución:

No se proponen condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 20 de agosto del 2018

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLS DE SEVILLA

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Plataforma Provincial de Contratación Administrativa de Sevilla
CIF: Q-9150015-B

Fdo. Jose Joaquin Gonzalez-Ripoll Garzón